



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

DIRECCION NACIONAL

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL UNIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE, UNAF CHILE A.G

Santiago, 22-11-2018

RESOLUCION EXENTA N° 164817 VISTOS: Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1992, Orgánica de INDAP y sus modificaciones Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; y la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- El Programa Agrícola de Gobierno 2018-2022, de su S.E el Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique, señala que Chile tiene hoy una gran oportunidad de ser una potencia agroalimentaria y forestal de nivel mundial. Contamos con ventajas innegables para lograrlo, como nuestro clima mediterráneo y la posibilidad de producir en contra temporada, nuestro patrimonio fitosanitario y nuestra red de tratados internacionales con países que en su conjunto representan aproximadamente el 85% del PIB mundial.
- Indica también que estamos conscientes que hay muchos desafíos y materias pendientes que abordar, entre ellas, el débil nivel de organización entre los pequeños y medianos productores, lo que dificulta la transferencia y mejora tecnológica, el acceso a financiamiento, capacitación y mercados.
- Plantea dentro de sus objetivos el “Apoyar las empresas familiares rurales, usuarias de INDAP y otros servicios públicos”, se destaca la medida de “Incorporar nuevos mecanismos de asociatividad y colaboración entre pequeños agricultores, estimulando un cooperativismo moderno y competitivo”, esta medida se reitera en la Cuenta Pública Participativa 2018 del Ministerio de Agricultura.
- INDAP es un organismo público descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura que tiene por objeto: “Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos”.
- INDAP está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.

- En este sentido INDAP se alinea con los énfasis programáticos del Gobierno, en especial en la contribución de contar con cooperativas modernas, siendo priorizados en los lineamientos estratégicos institucionales 2018-2022, y además está en el objeto de la institución “contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial de los pequeños productores agrícolas y campesinos.”
- Por su parte, UNAF es reconocida por servicios públicos y privados a nivel nacional, regional y local, como una organización de pequeños productores agrícolas y campesinos, de carácter gremial, especializada en trabajar con el modelo empresarial cooperativo, a través de seminarios, talleres, cursos de capacitación, gestión de negocios e innovación.
- UNAF ha desarrollado una metodología de formación en cooperativismo y negocios cuyos contenidos centrales se enfocan en los valores y principios cooperativos, liderazgo y trabajo en equipo, gestión empresarial, planes de negocios, desarrollo de capacidades competitivas en los mercados con el objeto de generar cooperativas modernas entre los pequeños productores agrícolas y campesinos.
- UNAF pone a su disposición la experiencia y capacidad técnica para apoyar el desarrollo de un cooperativismo moderno objetivo que coincide con los lineamientos estratégicos de UNAF y sus cooperativas asociadas.

RESUELVO:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio de colaboración y transferencia celebrado con fecha 12 de noviembre de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Asociación Gremial Unión Nacional de Organizaciones de Productores/As de la Agricultura Familiar Campesina de Chile, UNAF Chile A.G, y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE, UNAF CHILE A.G

En Santiago, a 12 de noviembre de 2018 el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT N°61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Carlos Recondo Lavanderos, RUT N°7.832.398-1, ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° piso, Comuna de Santiago, en adelante INDAP, y la Asociación Gremial “Unión Nacional de Organizaciones de Productores/As de la Agricultura Familiar Campesina de Chile - UNAF CHILE A.G.”, en adelante UNAF, RUT N°65.029.914-0, representada por su Presidente, don Segundo Juan de Dios Corvalán Huerta, RUT N°7.537.735-5 ambos domiciliados en Paseo Huérfanos N°713, Oficina N°314, Comuna de Santiago, acuerdan el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS Y FUNDAMENTOS

El Programa Agrícola de Gobierno 2018-2022, de su S.E el Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique, señala que Chile tiene hoy una gran oportunidad de ser una potencia agroalimentaria y forestal de nivel mundial. Contamos con ventajas innegables para lograrlo, como nuestro clima mediterráneo y la posibilidad de producir en contra temporada, nuestro patrimonio fitosanitario y nuestra red de tratados internacionales con países que en su conjunto representan aproximadamente el 85% del PIB mundial. Indica también que estamos conscientes que hay muchos desafíos y materias pendientes que abordar, entre ellas, el débil nivel de organización entre los pequeños y medianos productores, lo que dificulta la transferencia y mejora tecnológica, el acceso a financiamiento, capacitación y mercados.

Plantea dentro de sus objetivos el “Apoyar las empresas familiares rurales, usuarias de INDAP y otros servicios públicos”, se destaca la medida de “Incorporar nuevos mecanismos de asociatividad y colaboración entre pequeños agricultores, estimulando un cooperativismo moderno y competitivo”, esta medida se reitera en la Cuenta Pública Participativa 2018 del Ministerio de Agricultura.

INDAP es un organismo público descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura que tiene por objeto: “Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos”.

INDAP está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.

En este sentido INDAP se alinea con los énfasis programáticos del Gobierno, en especial en la contribución de contar con cooperativas modernas, siendo priorizados en los lineamientos estratégicos institucionales 2018-2022, y además está en el objeto de la institución “contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial de los pequeños productores agrícolas y campesinos.”

Por su parte, UNAF es reconocida por servicios públicos y privados a nivel nacional, regional y local, como una organización de pequeños productores agrícolas y campesinos, de carácter gremial, especializada en trabajar con el modelo empresarial cooperativo, a través de seminarios, talleres, cursos de capacitación, gestión de negocios e innovación. UNAF ha desarrollado una metodología de formación en cooperativismo y negocios cuyos contenidos centrales se enfocan en los valores y principios cooperativos, liderazgo y trabajo en equipo, gestión empresarial, planes de negocios, desarrollo de capacidades competitivas en los mercados con el objeto de generar cooperativas modernas entre los pequeños productores agrícolas y campesinos.

UNAF pone a su disposición la experiencia y capacidad técnica para apoyar el desarrollo de un cooperativismo moderno objetivo que coincide con los lineamientos estratégicos de UNAF y sus cooperativas asociadas.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Promover a nivel nacional el concepto de cooperativismo moderno en la asociatividad como una herramienta para mejorar la productividad y competitividad en la agricultura familiar campesina a pequeños productores agrícolas y campesinos usuarios de INDAP, así como grupos de interés que persigan el mismo objetivo y estén integrados por usuarios de INDAP, tales como; grupos de emprendedores usuarios de INDAP; socios de cooperativas agrícolas y campesinas; entre otros.

Los recursos con los que se financiara este convenio están disponibles en el subtítulo 24.01.415-197, que corresponde a Convenios de Gestión Estratégica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promocionar el concepto de cooperativismo moderno en cuatro macro zonas regionales; norte, centro, centro-sur y sur, a través de talleres de media jornada.
2. Evidenciar a agricultores ejemplos reales de cooperativas modernas de distintos tamaños a través de una gira técnica.
3. Profundizar e intercambiar conocimientos y competencias en aquellos potenciales líderes cooperativos identificados en los talleres, entre otros.

TERCERO: ACTIVIDADES

1. Realización de cuatro talleres para la transferencia de conocimiento de términos asociativos.
2. Realización de una gira técnica para 12 personas.
3. Realización de un encuentro de líderes cooperativos para intercambio en aspectos de formación.

RESUMEN DE ACTIVIDADES

Actividades	N° Actividades	Cobertura
Taller de trabajo	4	200 personas
Gira técnica	1	12 personas
Encuentro de formación de líderes cooperativos	1	25 personas

CUARTO: OBLIGACIONES DE INDAP

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la selección de profesionales y técnicos de los equipos de apoyo de INDAP que participarán a su propio costo en las actividades de transferencia de conocimientos y entregará las facilidades para que estos participen.
2. Transferir a UNAF, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y aprobada la garantía que se detalla en la cláusula novena, la suma de \$30.790.800 (treinta millones setecientos noventa mil ochocientos pesos), para los siguientes gastos:
 - Honorarios
 - Materiales de trabajo
 - Servicios de café
 - Alimentación
 - Arriendo de local
 - Viáticos
 - Movilización y Pasajes
 - Alojamiento

Dicho monto se transferirá a UNAF en dos cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera cuota: correspondiente a la suma de \$20.180.000 (veinte millones ciento ochenta mil pesos) a la total tramitación del presente Convenio, previa aprobación de la garantía de buen uso de los recursos transferidos y contra la presentación y aprobación de un Plan de Trabajo y un Cronograma de Actividades.

Segunda cuota y final: correspondiente a la suma de \$10.610.800 (diez millones seiscientos diez mil ochocientos pesos), la que se pagará contra la rendición de la primera cuota como se señala en la cláusula sexta, y la aprobación por parte de INDAP del Informe de avance que contenga detalladamente las acciones realizadas en relación a los objetivos y productos del Convenio, un informe económico de los recursos financieros utilizados en el Convenio y la entrega de un nuevo cronograma de actividades en caso de que se recalendaricen actividades.

QUINTO: OBLIGACIONES DE UNAF

1. Coordinar la gestión de las actividades definidas en este Convenio y realizar la ejecución de las mismas.
2. Coordinar el apoyo técnico para el cumplimiento de las actividades asociadas a los objetivos específicos señalados en el Convenio.

3. Constituir un equipo técnico que coordine las actividades señaladas en la cláusula tercera del Convenio.
4. Desarrollar la transferencia de conocimiento del modelo cooperativo y otras formas jurídicas, y las acciones indicadas en el presente Convenio.
5. Realizar un aporte de carácter no pecuniario, valorizados en bienes y servicios, por un monto de \$3.100.000 (tres millones cien mil pesos) y señalados en el siguiente cuadro:

Glosa		Monto Valorizado
Uso de oficinas	\$	400.000
Horas Profesionales dedicadas	\$	2.400.000
Materiales	\$	300.000
TOTAL		3.100.000

En el evento que, para la realización del Convenio, la UNAF necesitare contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de este personal con INDAP.

6. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula sexta, al término del periodo de ejecución del Convenio, UNAF deberá presentar a INDAP una detallada rendición de cuentas de los recursos entregados, al tenor de lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República y un informe técnico y administrativo que de cuentas del cumplimiento íntegro y cabal de los objetivos generales y específicos del presente Convenio.

SEXTO: RENDICION DE GASTOS Y REINTEGRO DE FONDOS

UNAF deberá enviar trimestralmente la correspondiente rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado de éste Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija “Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas”:

1. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
2. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio;
3. El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que la percibe, represente Legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de la cuota, si corresponde).
4. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda);

Los recursos que con cargo de este Convenio no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP al 31 de mayo 2019, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2019, en la cuenta corriente que se le indique.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN

INDAP, a través del Jefe de División Gestión Estratégica, tendrá la facultad de supervisar en cualquier momento, la implementación del Convenio, participando activamente en el desarrollo de las actividades, por lo cual, la UNAF deberá presentar oportunamente un calendario de actividades, con indicador de lugar y fecha después de 10 días hábiles de la tramitación total del Convenio.

INDAP y UNAF a través de los representantes que cada uno designe como contraparte, mantendrá coordinación permanente y resolverán de común acuerdo aquellas materias que permitan ejecutar todas las actividades.

INDAP designa como contraparte responsable al Jefe de la División de Gestión Estratégica o a quien éste determine. Al mismo tiempo UNAF designa como contraparte al Presidente de UNAF o a quien este determine como responsable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio con INDAP.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y hasta el 30 de junio de 2019, pudiéndose ampliar el periodo de vigencia según acuerden las partes y aprobado por el correspondiente acto administrativo.

Por razones de buen servicio, podrán realizarse actividades e imputarse al Convenio los gastos que de estas deriven, a contar de la fecha de la firma del presente convenio, con el fin de asegurar una amplia participación de los productores, que cuentan con escasa disponibilidad de tiempo considerando los ciclos productivos de sus cultivos y de cosecha. No obstante, no podrá efectuarse ninguna transferencia de recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, la vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en el presente convenio.

NOVENO: GARANTIA

UNAF deberá entregar en garantía de fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este convenio, consistente en un pagaré suscrito ante notario a nombre de INDAP, por tratarse de una Organización Campesina sin fines de lucro con escasa capacidad financiera para solventar mayores costos, correspondiente al 10% del monto total del convenio, con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente convenio.

DECIMO: TERMINO ANTICIPADO

INDAP se reserva el derecho no realizar nuevas transferencias de recursos a UNAF y poner término al Convenio, lo que comunicara por escrito a UNAF, si ésta faltase a las obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.

Si UNAF utilizare los fondos para fines distintos a los señalados en su propuesta, deberá devolver a INDAP los recursos entregados, debidamente reajustados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

DECIMO PRIMERO: PERSONERÍA

La personería de don **Carlos Recondo Lavanderos** para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, consta en el Decreto N°87 de 22 de marzo de 2018 de Ministerio de Agricultura.

La personería de don **Juan Corvalán Huerta** para representar a la Asociación Gremial “Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.”, consta en el Certificado N° 66793 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personalidad jurídica de la Asociación Gremial “Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A-G.”, se encuentra vigente, e inscrita bajo el N° 4066 del Registro de Asociaciones Gremiales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

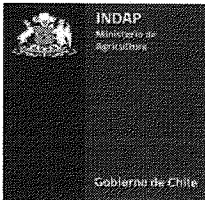
DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de la Organización.

2. El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de \$30.790.800.- (Treinta millones setecientos noventa mil ochocientos pesos), que se desglosan de la siguiente forma: \$30.790.800.- (Treinta millones setecientos noventa mil ochocientos pesos) se imputarán a Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 415, Código de Actividad 197 del presupuesto vigente para el año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INDAP**



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE, UNAF CHILE A.G

En Santiago, a 12 de noviembre de 2018 el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT N°61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Carlos Recondo Lavanderos, RUT N°7.832.398-1, ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° piso, Comuna de Santiago, en adelante INDAP, y la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/As de la Agricultura Familiar Campesina de Chile - UNAF CHILE A.G.", en adelante UNAF, RUT N°65.029.914-0, representada por su Presidente, don Segundo Juan de Dios Corvalán Huerta, RUT N°7.537.735-5 ambos domiciliados en Paseo Huérfanos N°713, Oficina N°314, Comuna de Santiago, acuerdan el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS Y FUNDAMENTOS

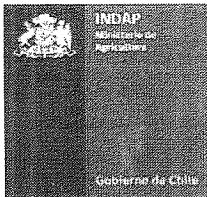
El Programa Agrícola de Gobierno 2018-2022, de su S.E el Presidente de la República Sebastián Piñera Echeñique, señala que Chile tiene hoy una gran oportunidad de ser una potencia agroalimentaria y forestal de nivel mundial. Contamos con ventajas innegables para lograrlo, como nuestro clima mediterráneo y la posibilidad de producir en contra temporada, nuestro patrimonio fitosanitario y nuestra red de tratados internacionales con países que en su conjunto representan aproximadamente el 85% del PIB mundial.

Indica también que estamos conscientes que hay muchos desafíos y materias pendientes que abordar, entre ellas, el débil nivel de organización entre los pequeños y medianos productores, lo que dificulta la transferencia y mejora tecnológica, el acceso a financiamiento, capacitación y mercados.

Plantea dentro de sus objetivos el "Apoyar las empresas familiares rurales, usuarias de INDAP y otros servicios públicos", se destaca la medida de "Incorporar nuevos mecanismos de asociatividad y colaboración entre pequeños agricultores, estimulando un cooperativismo moderno y competitivo", esta medida se reitera en la Cuenta Pública Participativa 2018 del Ministerio de Agricultura.

INDAP es un organismo público descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura que tiene por objeto: "Promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos".





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



INDAP está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.

En este sentido INDAP se alinea con los énfasis programáticos del Gobierno, en especial en la contribución de contar con cooperativas modernas, siendo priorizados en los lineamientos estratégicos institucionales 2018-2022, y además está en el objeto de la institución "contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial de los pequeños productores agrícolas y campesinos."

Por su parte, UNAF es reconocida por servicios públicos y privados a nivel nacional, regional y local, como una organización de pequeños productores agrícolas y campesinos, de carácter gremial, especializada en trabajar con el modelo empresarial cooperativo, a través de seminarios, talleres, cursos de capacitación, gestión de negocios e innovación.

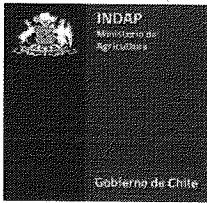
UNAF ha desarrollado una metodología de formación en cooperativismo y negocios cuyos contenidos centrales se enfocan en los valores y principios cooperativos, liderazgo y trabajo en equipo, gestión empresarial, planes de negocios, desarrollo de capacidades competitivas en los mercados con el objeto de generar cooperativas modernas entre los pequeños productores agrícolas y campesinos.

UNAF pone a su disposición la experiencia y capacidad técnica para apoyar el desarrollo de un cooperativismo moderno objetivo que coincide con los lineamientos estratégicos de UNAF y sus cooperativas asociadas.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Promover a nivel nacional el concepto de cooperativismo moderno en la asociatividad como una herramienta para mejorar la productividad y competitividad en la agricultura familiar campesina a pequeños productores agrícolas y campesinos usuarios de INDAP, así como grupos de interés que persigan el mismo objetivo y estén integrados por usuarios de INDAP, tales como; grupos de emprendedores usuarios de INDAP; socios de cooperativas agrícolas y campesinas; entre otros.

Los recursos con los que se financiara este convenio están disponibles en el subtítulo 24.01.415-197, que corresponde a Convenios de Gestión Estratégica.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



La Unión Hace la Fuerza

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promocionar el concepto de cooperativismo moderno en cuatro macro zonas regionales; norte, centro, centro-sur y sur, a través de talleres de media jornada.
2. Evidenciar a agricultores ejemplos reales de cooperativas modernas de distintos tamaños a través de una gira técnica.
3. Profundizar e intercambiar conocimientos y competencias en aquellos potenciales líderes cooperativos identificados en los talleres, entre otros.

TERCERO: ACTIVIDADES

1. Realización de cuatro talleres para la transferencia de conocimiento de términos asociativos.
2. Realización de una gira técnica para 12 personas.
3. Realización de un encuentro de líderes cooperativos para intercambio en aspectos de formación.

RESUMEN DE ACTIVIDADES

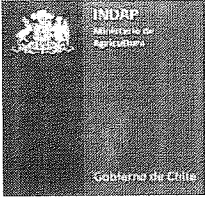
Actividades	N° Actividades	Cobertura
Taller de trabajo	4	200 personas
Gira técnica	1	12 personas
Encuentro de formación de líderes cooperativos	1	25 personas

CUARTO: OBLIGACIONES DE INDAP

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la selección de profesionales y técnicos de los equipos de apoyo de INDAP que participarán a su propio costo en las actividades de transferencia de conocimientos y entregará las facilidades para que estos participen.





CHILE LO
HACEMOS
TODOS



2. Transferir a UNAF, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y aprobada la garantía que se detalla en la cláusula novena, la suma de \$30.790.800 (treinta millones setecientos noventa mil ochocientos pesos), para los siguientes gastos:

- Honorarios
- Materiales de trabajo
- Servicios de café
- Alimentación
- Arriendo de local
- Viáticos
- Movilización y Pasajes
- Alojamiento

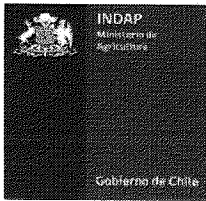
Dicho monto se transferirá a UNAF en dos cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

Primera cuota: correspondiente a la suma de \$20.180.000 (veinte millones ciento ochenta mil pesos) a la total tramitación del presente Convenio, previa aprobación de la garantía de buen uso de los recursos transferidos y contra la presentación y aprobación de un Plan de Trabajo y un Cronograma de Actividades.

Segunda cuota y final: correspondiente a la suma de \$10.610.800 (diez millones seiscientos diez mil ochocientos pesos), la que se pagará contra la rendición de la primera cuota como se señala en la cláusula sexta, y la aprobación por parte de INDAP del Informe de avance que contenga detalladamente las acciones realizadas en relación a los objetivos y productos del Convenio, un informe económico de los recursos financieros utilizados en el Convenio y la entrega de un nuevo cronograma de actividades en caso de que se recalendaricen actividades.

QUINTO: OBLIGACIONES DE UNAF

1. Coordinar la gestión de las actividades definidas en este Convenio y realizar la ejecución de las mismas.
2. Coordinar el apoyo técnico para el cumplimiento de las actividades asociadas a los objetivos específicos señalados en el Convenio.
3. Constituir un equipo técnico que coordine las actividades señaladas en la cláusula tercera del Convenio.
4. Desarrollar la transferencia de conocimiento del modelo cooperativo y otras formas jurídicas, y las acciones indicadas en el presente Convenio.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



La Unión Hace la Fuerza

- Realizar un aporte de carácter no pecuniario, valorizados en bienes y servicios, por un monto de \$3.100.000 (tres millones cien mil pesos) y señalados en el siguiente cuadro:

Glosa		Monto Valorizado
Uso de oficinas	\$	400.000
Horas Profesionales dedicadas	\$	2.400.000
Materiales	\$	300.000
TOTAL		3.100.000

En el evento que, para la realización del Convenio, la UNAF necesitare contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de este personal con INDAP.

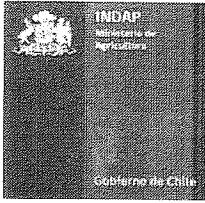
- Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula sexta, al término del periodo de ejecución del Convenio, UNAF deberá presentar a INDAP una detallada rendición de cuentas de los recursos entregados, al tenor de lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República y un informe técnico y administrativo que de cuentas del cumplimiento íntegro y cabal de los objetivos generales y específicos del presente Convenio.

SEXTO: RENDICION DE GASTOS Y REINTEGRO DE FONDOS

UNAF deberá enviar trimestralmente la correspondiente rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado de éste Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":

- El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio;





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



La Unión Hace la Fuerza

3. El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que la percibe, represente Legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de la cuota, si corresponde).

4. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda);

Los recursos que con cargo de este Convenio no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP al 31 de mayo 2019, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2019, en la cuenta corriente que se le indique.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN

INDAP, a través del Jefe de División Gestión Estratégica, tendrá la facultad de supervisar en cualquier momento, la implementación del Convenio, participando activamente en el desarrollo de las actividades, por lo cual, la UNAF deberá presentar oportunamente un calendario de actividades, con indicador de lugar y fecha después de 10 días hábiles de la tramitación total del Convenio.

INDAP y UNAF a través de los representantes que cada uno designe como contraparte, mantendrá coordinación permanente y resolverán de común acuerdo aquellas materias que permitan ejecutar todas las actividades.

INDAP designa como contraparte responsable al Jefe de la División de Gestión Estratégica o a quien éste determine. Al mismo tiempo UNAF designa como contraparte al Presidente de UNAF o a quien este determine como responsable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio con INDAP.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y hasta el 30 de junio de 2019, pudiéndose ampliar el periodo de vigencia según acuerden las partes y aprobado por el correspondiente acto administrativo.

Por razones de buen servicio, podrán realizarse actividades e imputarse al Convenio los gastos que de estas deriven, a contar de la fecha de la firma del presente convenio, con el fin de asegurar una amplia participación de los productores, que cuentan con escasa disponibilidad de tiempo considerando los ciclos productivos de sus cultivos y de cosecha. No obstante, no podrá efectuarse ninguna transferencia de recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



La Unión Hace la Fuerza

Sin perjuicio de lo señalado, la vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en el presente convenio.

NOVENO: GARANTIA

UNAF deberá entregar en garantía de fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este convenio, consistente en un pagaré suscrito ante notario a nombre de INDAP, por tratarse de una Organización Campesina sin fines de lucro con escasa capacidad financiera para solventar mayores costos, correspondiente al 10% del monto total del convenio, con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente convenio.

DECIMO: TERMINO ANTICIPADO

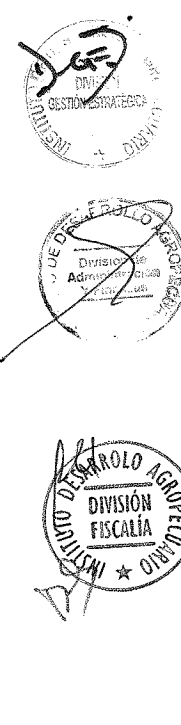
INDAP se reserva el derecho de no realizar nuevas transferencias de recursos a UNAF y poner término al Convenio, lo que se comunicara por escrito a UNAF, si ésta faltase a las obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.

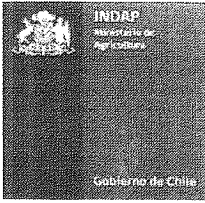
Si UNAF utilizare los fondos para fines distintos a los señalados en su propuesta, deberá devolver a INDAP los recursos entregados, debidamente reajustados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

DECIMO PRIMERO: PERSONERÍA

La personería de don **Carlos Recondo Lavanderos** para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, consta en el Decreto N°87 de 22 de marzo de 2018 de Ministerio de Agricultura.

La personería de don **Juan Corvalán Huerta** para representar a la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.", consta en el Certificado N° 66793 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.





**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



La personalidad jurídica de la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A-G.", se encuentra vigente, e inscrita bajo el N° 4066 del Registro de Asociaciones Gremiales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

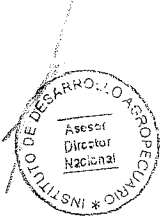
DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de la Organización.

A.G. UNAF - CHILE
Fund. 30/12/2009
Registro N° 4066
MINISTERIO ECONOMIA

**JUAN CORVALAN HUERTA
PRESIDENTE
UNAF**

**CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INDAP**



179